



Núm. De Decreto y Fecha:  
2020DECR000161 08/09/2020

## DECRETO DE ALCALDIA

### PAGO DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL ADF DEL QUERCUS

El marco legal por el que se rigen las subvenciones se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (en adelante LGS), y su reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS), los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los Entes Locales de Catalunya aprobado por el Real Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Tal y como se establece en el artículo 22.2.a) podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Mediante Acuerdo del Pleno, de 26 de enero de 2017, el Ayuntamiento aprobó el Plan municipal de prevención de incendios forestales del municipio por el período 2.017 hasta 2.020.

Vista la aplicación presupuestaria 1721.46600 (PREVENCIÓN INCENDIOS FORESTALES ADF-ASOCIACIÓN DEFENSA FORESTAL) del presupuesto de gastos de 2020, donde existe consignación adecuada y suficiente para otorgar una subvención por importe de 1.650,00.- €.

Por todo ello,

#### RESUELVO:

**PRIMERO.- APROBAR** el otorgamiento de la subvención nominativa prevista en el presupuesto de 2020 a favor de la Asociación de Defensa Forestal del Quercus, por importe de 1.650,00.- €.

**SEGUNDO.- AUTORIZAR Y DISPONER** un gasto por el importe que se detalla en el apartado primero de este acuerdo y con cargo a la partida 1721.46600 (PREVENCIÓN INCENDIOS FORESTALES ADF-ASOCIACIÓN DEFENSA FORESTAL), del vigente presupuesto municipal.

**TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acuerdo a la interesada para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Xavier Baraut Roca, en Santa Maria d'Oló; de lo que, como secretario, doy fe.